



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



## CIRCULAR N°024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

**PARA:** RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

**ASUNTO:** EJECUCIÓN DEL PAE.

En virtud de lo establecido en las normas que regulan la materia los entes territoriales tienen la obligación de ejecutar directa o indirectamente el Plan de Alimentación Escolar [PAE] con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

Desde el primer día del calendario escolar, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños y niñas al sistema educativo, la Gobernación de Magdalena ha realizado las gestiones pertinentes para garantizar la prestación del servicio del PAE en las instituciones educativas de los 28 municipios no certificados.

En el presente año, la gobernación del Departamento del Magdalena adelantó el proceso licitatorio No. LP 001-2022, el cual fue realizado con el lleno de los requisitos y etapas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 4170 de 2011; sin embargo, debido a la falta de oferentes el proceso debió declararse desierto.

Ante la imposibilidad de contratar el programa de alimentación, por vía de Licitación pública, la Oficina de contratación de la Gobernación inició un nuevo proceso de contratación, esta vez bajo la modalidad de selección abreviada, proceso que al igual que el anterior fue declarado desierto toda vez que el oferente no cumplió con los requisitos para ser habilitado para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Como consecuencia de los procesos fallidos (dos licitaciones públicas y una selección abreviada) y otras razones que no son del caso citar, la Gobernación del Magdalena no ha podido contratar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, esa falta de ejecución del Programa de Alimentación Escolar ha venido incidiendo de forma directa en los índices de deserción escolar, y consecuentemente en la baja de la matrícula oficial, lo que de contera afecta gravemente la prestación del servicio público educativo en las Instituciones Educativas.

La situación por la que pasa el Programa de Alimentación Escolar, exige de la administración departamental la adopción de medidas oportunas y eficaces que permitan garantizar los derechos a la alimentación, a la salud y a la educación de los más de 141 mil niños y niñas beneficiarios del Programa, sin que tengamos que subordinarnos a los 45 días del trámite de una nueva licitación; así las cosas, tenemos tres opciones suscribir un Convenio, declarar la emergencia educativa o la urgencia manifiesta, modalidades de contratación que son útiles en cuanto se trata de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos constitutivos de fuerza mayor que demandan situaciones inmediatas.

Ante la imposibilidad de acudir a un procedimiento ordinario de selección de contratistas, tanto la Junta de Educación Departamental como el Consejo de Gobierno Departamental han recomendado al señor Gobernador acudir a la modalidad de Urgencia Manifiesta; en ese sentido y con el fin de garantizar el derecho a participar en las decisiones que nos afectan los estamos elevando la presente consulta con el fin de conocer sus comentarios y pronunciamiento respecto de las recomendaciones hechas por la JUDE y el Consejo de Gobierno.

Cordialmente:

  
LORENA MARTÍNEZ LÓPEZ

Secretaría de Educación Departamental (e)

